ABOG. CARLOS CODAS ZAVALA
Gerente
Unidad Jurídica - BCP

CONTRATO N° 13/2015

Silvia E. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Entre el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY** domiciliado en la **Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay,** representado para este acto por el **DR. CARLOS GUSTAVO FERNÁNDEZ VALDOVINOS** y por el **LIC. DARÍO ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK**, con Cédula de Identidad **N° 705.879 y 460.164** respectivamente, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **2 DE JULIO S.R.L**, domiciliada en la calle **Rio Itambey entre Brasilia y Overava de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay**, con **RUC N° 80022970-3,** representada para este acto por la **SRA. ROSA LESME**, con documento de identidad **Nº 1.544.057,** denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO TERCERIZADO DE PROVISIÓN DE INSUMOS DE CANTINA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato Abierto es la contratación del servicio tercerizado de provisión de insumos de cantina para la Contratante, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación, sus anexos correspondientes, la oferta del Proveedor y el presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación, sus anexos y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante, su modificación y la respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; y
(g) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	280	30	1	99	50.388.450.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **291.528**.-

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de Julio S.R.L

ABOG. CARLOS CODAS ZAVALA
Gerente
Unidad Jurídica - BCP

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

4. PLURIANUALIDAD

Por su condición de plurianual la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2016.-

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 76/15**, convocado por el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 9, Acta Nº 31 de fecha 26 de mayo de 2015.**

Abog. Fabricio Galabó M.
Dpto. de Asuntos Jurídicos
Banco Central del Paraguay

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El monto máximo correspondiente al **Lote N° 1** asciende a la suma de **Guaraníes Setenta Millones (70.000.000.-)** y el monto mínimo a la suma de **Guaraníes Treinta y Cinco Millones (35.000.000.-)**, incluido el Impuesto el Valor Agregado.-

Los precios unitarios de los bienes a ser proveídos se detallan a continuación:

N° Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1.	Leche Entera	Trébol	Nacional	litros	1	cartón de 1 litro	5.000
2.	Yerba Mate	Indega	Nacional	Kilo	1	paquete de 1 kilo	14.850
3.	Azúcar	Saric	Nacional	Kilo	1	paquete de 1 kilo	4.800
4.	Leche Diet	Trébol	Nacional	litros	1	cartón de 1 litro	5.000
5.	Jugo de Frutas	Soy Frutika	Nacional	litros	1	cartón de 1 litro.	7.800
6.	Té de anís caja de 20 sobres	Supremo	Uruguayo	unidad	1	en caja de 20 sobres	7.000
7.	Té de boldo caja de 20 sobres	Supremo	Uruguayo	unidad	1	en caja de 20 sobres	7.000
8.	Té de manzanilla caja de 20 sobres	Supremo	Uruguayo	unidad	1	en caja de 20 sobres	7.000
9.	Té verde en caja de 20 sobres	Supremo	Uruguayo	unidad	1	en caja de 20 sobres	7.000
10.	Durazno en Almíbar	Sun	Griego	unidad	1	lata de 800 gramos	8.850
11.	Edulcorante s/ Calorías 250 ml.	Si Diet	Argentino	unidad	1	250 ml.	8.450
12.	Café Granulado Instantáneo 200 gr.	Nescafe	Brasilero	unidad	1	frasco de 200 gr	20.650
13.	Agua tónica 500 ml	Seltz	Nacional	unidad	1	botella descartable de 500 ml	2.250
14.	Café tipo molido	Oro Negro	Nacional	Kilo	1	paquete de 1/2 kilo	18.350

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Comercial Julio
Rosa Isabel Lesme
Gerente General
Julio S.R.L.

ABOG. CARLOS CODAS ZAVALA
Gerente
Unidad Jurídica - BCP

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

El monto máximo correspondiente al **Lote N° 2** asciende a la suma de **Guaraníes Treinta Millones (30.000.000.-)** y el monto mínimo a la suma de **Guaraníes Quince Millones (15.000.000.-)**, incluido el Impuesto el Valor Agregado.-

Los precios unitarios de los bienes a ser proveídos se detallan a continuación:

N° Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1.	Agua mineral c/gas 500 ml	Seltz	Nacional	unidad	1	botella descartable de 1/2 litro (500 ml)	1.350
2.	Agua mineral s/gas 500 ml	Villa Elisa	Nacional	unidad	1	botellas descartable de 1/2 litro (500 ml)	900
3.	Agua mineral	Villa Elisa	Nacional	unidad	1	bidón de 20 lts.	8.000

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. Fabricio Calabró M.
Dpto. de Asuntos Jurídicos
Banco Central del Paraguay

El Proveedor se compromete a prestar los servicios para la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus anexos.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato es de **12 (doce) meses contados a partir de la Orden de Inicio**.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Anexo B de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: **Departamento de Logística, Subsuelo 1 del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos.**

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento de Logística, División Suministros**.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Anexo B "Datos de la Contratación" de la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total máximo del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los "Datos de la Contratación" Anexo B de la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59

Ana Isabel Lesme
Gerente General
1 de Julio S.R.L.

ABOG. CARLOS CODAS ZAVALA
Gerente
Unidad Jurídica - BCP

inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

12. <u>CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO</u>.

Abog. Fabrizio Catabró M.
Dpto. de Asuntos Jurídicos
Banco Central del Paraguay

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación de sus anexos.-

13. <u>ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN</u>

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

14. <u>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</u>.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **Asunción**, República del Paraguay al día veinticuatro del mes de junio del año **2015**.-

DARÍO ARRÉLLAGA YALUK
Gerente General

CARLOS G. FERNÁNDEZ VALDOVINOS
Presidente

<u>POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY</u>

ROSA ISABEL LESME
Apoderada
<u>POR LA FIRMA 2 DE JULIO S.R.L</u>